

Cesiones c2c - Funcionamiento.

Esta sección fue creada para aquellos fiduciarios del fideicomiso sumar inversión, que necesiten retirar sus aportes realizados antes del tiempo estipulado para cada proyecto según lo firmado y autorizado oportunamente en el "Anexo A" del contrato de fideicomiso.

La utilización de las "cesiones c2c" queda bajo la exclusiva responsabilidad del fiduciario titular de la cuenta "Mi Perfil" registrada en nuestra web <http://www.sumarinversion.com.ar>.

La utilización fehaciente del mismo será considerada como aceptación irrevocable de las presentes bases y condiciones de uso de la plataforma, desligando de responsabilidad y sin derecho a reclamo alguno por su utilización a Sumar Inversión S.A. ni al Fideicomiso Sumar Inversión, por la pérdida de "rentabilidad esperada" o hasta capital invertido.

La utilización de las cesiones c2c por parte de un fiduciario generará costos administrativos que deberán ser afrontados por el inversor saliente, siempre y cuando la cesión de su/s posición/es haya/n sido concretada/s. El costo administrativo sin excepción para el uso de esta opción de salida anticipada asciende al 2% + IVA en dólares sobre el capital integrado originalmente más la quita de otro 2% sobre la ganancia mínima proyectada generada hasta el cierre del mes previo al momento que se efectivice la venta para cederle al comprador.

A continuación se detalla un ejemplo dónde el fiduciario vende o cede su posición contractual:

| Obra: EZ08 Plazo proyecto: 36 meses Renta estimada: 25/30% | Módulo Adquirido (USD) | Renta Mínima Estimada (%) | Renta Mínima Estimada (%) | Tiempo Transcurrido Proyecto (Mes) | Renta Total Acum. (%) | Renta Total Acum. (USD) | Capital + Renta (USD) |
|--|------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Valor del módulo al momento de la venta | 10.000 | 25,00% | 0,69% | 14 | 9,72% | 972,22 | 10.972,22 |
| Ganancia estimada cedida al comprador del módulo 2% | | | | | | -2,00% | -219,44 |
| Valor que paga el comprador x módulo | | | | | | | 10.752,78 |
| Gasto administrativo por gestión de venta 2% (+ IVA) | | | | | | -2,42% | -242,00 |
| Saldo a cobrar por el inversor saliente | | | | | | | 10.510,78 |

El inversor entrante, o comprador de la posición contractual, deberá integrar el valor del módulo al momento de la venta menos el 2% proveniente de la renta mínima proyectada acumulada hasta el cierre del mes previo a la concreción de la operación. De esta forma el comprador del módulo obtendrá al final del proceso de inversión (una vez que se haya vendido la propiedad y concluido el proyecto) un mayor rendimiento en relación al capital aportado sobre el tiempo de inversión finalmente transcurrido.